



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11 Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-11177 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1863812 Fecha: 2022-03-31 12:39
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 8 Acta de mejoramiento 174 de 28 de octubre de 2021 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO
---	---

**P A R A U S O E X C L U S I V O D E L A S E C R E T A R I A
D I S T R I T A L D E P L A N E A C I Ó N**

No.	007
Fecha	31/03/2022

OTORGAR	X
NEGAR	-

A: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- TORRE INNOVA (VIS)	NIT Fiduciaria: No.830.053.994-4
Vocera y administradora: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	
Representada legalmente por: ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES	C.C. 29.952.191 de Bogotá.
Apoderado: DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ RAMIREZ	C.C. 79.747.307 de Bogotá

OBRA	Intervención del andén y rampa vehicular en andén para el predio Carrera 30 A No 25A-20 (Dirección Catastral: Av. Cr 30 No 25 A-31), Proyecto Torre Innova, Localidad Teusaquillo.
DESTINACION	Andén y rampa de acceso vehicular en andén.
URB/BARRIO/DLLO	Barrio Gran América
PLANO URBANÍSTICO	Plano urbanístico 324/2-1 PLANO DE CESION DE LA CARRERA 30 A Y LA CALLE 24 B Y PERMUTA DE ZONAS y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

	Plano Urbanístico 324/4 URBANIZACION GRAN AMÉRICA - PLANO DE REFORMAS DE LOTEOS.
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	120.84 m2 (zona dura)

PLANOS APORTADOS CON LA SOLICITUD:

PLANO Nº	CONTENIDO
PLANO No. 1 de 3 – A001	ANDEN ESTADO ACTUAL a escalas 1:250, 1:150, 1:75 y 1:25
PLANO No. 2 de 3 – A002	ANDEN PROPUESTA INTERVENCION a escalas 1:250, 1:150 y 1:75
PLANO No. 3 de 3 – A0023	ANDEN DETALLES a escala 1:25

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMARON PARTE DEL EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES RADICADOS:

Radicado SDP No. 1-2021-61561 del 16 de julio del 2021.

No. y fecha de radicación (es) de la SDP- Secretaría Distrital de Planeación

Adicionales radicados SDP No. 2-2021-76799, 1-2021-89139, 2-2021-90563, 1-2021-103050, 1-2021-103074, 2-2021-105711.

CONCEPTOS SDP Y OTRAS ENTIDADES:

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Registro Fotográfico	SI	-	Incluido en el documento Descripción del proyecto y en el PLANO No A001- ANDEN ESTADO ACTUAL .

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA
Certificación Gas Natural VANTI (Plano Adjunto)	10153410-6095-2020	Febrero 10 de 2020

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA
Certificación Acueducto (Plano Adjunto)	S-2020-032071 3331003-2020-0194	Febrero 7 de 2020
Certificación ETB (Plano Adjunto)	GRD-EOI 2021 - 34	Febrero 4 de 2021

CONSIDERACIONES:**I. Competencia para el trámite y decisión de las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.**

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”.

El literal L) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

II. Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”. Así mismo, en esta materia son aplicables los contenidos de la Resolución No 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas tal como fue modificada por la Resolución 1025 de 2021.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 16 de julio de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. Entre los instrumentos que desarrollan el POT -Decreto 190 de 2004, en materia de espacio público entre otras se encuentran:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Las Cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano;
2. Los instrumentos de planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo;

III. Antecedentes del trámite:

1	Radicación	La solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público fue formulada mediante el radicado SDP No. 1-2021-61561 del 16 de julio del 2021.
2	Modalidad de LIOEP	Licencia de Intervención de Espacio Público - LIOEP para la Intervención de andén y rampa de acceso vehicular en andén, modalidad autorizada en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
3	Identificación del Solicitante	<p>El titular de la solicitud es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-TORRE INNOVA (VIS), cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colpatria S.A., identificada con el NIT. No. 830.053.994-4, con domicilio en Bogotá, y representada legalmente por la señora ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191 de Yocoto. Esta sociedad recibe notificaciones electrónicas al correo buzonni_fiducolpatri@colpatria.com, tal como quedó señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.</p> <p>La fiduciaria concedió poder para adelantar el trámite de LIOEP al señor DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ RAMIREZ, identificado con la CC. No. 79.747.307 de Bogotá. El apoderado recibe notificaciones al correo gerencia@habitusconstrucciones.com, tal como quedó señalado en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas radicado</p>
4	Espacio Público Objeto de LIOEP	Intervención del andén y construcción de rampa de acceso vehicular en andén del costado oriental de la Carrera 30 A, frente al predio con dirección Cr.30 A No 25 A-20, CHIP: AAA0266OORU en donde se desarrolló el Proyecto INNOVA, Barrio Gran América, Localidad de Teusaquillo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

5	Revisión	La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017.
6	Acta de Observaciones	Por medio del oficio SDP No. 2-2021-76799 del 06 de septiembre del 2021 se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.
7	Prórroga para contestar acta de Observaciones	Para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público el solicitante pidió ampliación de tiempo de 15 días hábiles mediante radicado 1-2021-89139 del 04 de octubre de 2021. La SDP concedió ampliación de los términos solicitados por quince (15) días hábiles mediante radicado 2-2021-90563 del 13 de octubre de 2021.
8	Respuesta al Acta de Observaciones	Mediante radicado SDP No. 1-2021- 103050 y 1-2021-103074 del 09 de noviembre del 2021, el señor DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ RAMIREZ, en su calidad de apoderado para el trámite respectivo, presentó respuesta al Acta de Observaciones mencionada dentro del término legalmente establecido.
9	Prórroga del término para dar respuesta de fondo	Mediante el oficio SDP No. 2-2021-105711 del 22 de noviembre del 2021, la Dirección del Taller de Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, generó prórroga del término de 22 días hábiles para resolver la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público

IV. Revisión de la respuesta al Acta de Observaciones.

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta al Acta de Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la **EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de la oportunidad legalmente establecida.

V. Concesión de la LIOEP

La presente licencia de intervención y ocupación del espacio público AUTORIZA la intervención del andén y construcción de Intervención del andén y construcción de rampa de acceso vehicular en andén del costado oriental de la Carrera 30 A, frente al predio con dirección Cr.30 A No 25 A-20, CHIP: AAA0266OORU en donde se desarrolló el Proyecto INNOVA, Barrio Gran América, Localidad de Teusaquillo.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de presente licencia son los siguientes:

PLANO N°	CONTENIDO
PLANO No. 1 de 3 – A001	ANDEN ESTADO ACTUAL a escalas 1:250, 1:150, 1:75 y 1:25
PLANO No. 2 de 3 – A002	ANDEN PROPUESTA INTERVENCION a escalas 1:250, 1:150 y 1:75
PLANO No. 3 de 3 – A0023	ANDEN DETALLES a escala 1:25

Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 16 de julio de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 que contiene las normas sobre la red de andenes, y también a lo dispuesto en la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 308 de 2018. Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

VI. Sobre la notificación del presente acto administrativo

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011". (Subrayado fuera de texto)

Por medio de la Resolución 304 del 23 de febrero del 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 hasta el 30 de abril de 2022. Por lo tanto, el presente acto administrativo será notificado en los términos y condiciones previstas en el Decreto Nacional 491 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-TORRE INNOVA (VIS), cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. representada legalmente por la señora **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191 de Yocoto. Esta sociedad recibe notificaciones electrónicas al correo buzonni_fiducolpatri@colpatria.com, tal como quedó señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.

La fiduciaria concedió poder para adelantar el trámite de LIOEP al señor **DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ RAMIREZ**, identificado con la C.C. No. 79.747.307 de Bogotá. El apoderado recibe notificaciones al correo gerencia@habitusconstrucciones.com, tal como quedó señalado en el formulario único nacional.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa a los correos electrónicos del solicitante y apoderado, a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de un apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- OTORGAR licencia de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de intervención al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- TORRE INNOVA (VIS), cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colpatria S.A. representada legalmente por la señora ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191 de Yocoto. Con la licencia se autoriza la intervención del andén y construcción de rampa de acceso vehicular en andén del costado oriental de la Carrera 30 A, frente al predio con dirección Cr.30 A No 25 A-20, CHIP: AAA0266OORU en donde se desarrolló el Proyecto INNOVA, Barrio Gran América, Localidad de Teusaquillo.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos:

PLANO N°	CONTENIDO
PLANO No. 1 de 3 – A001	ANDEN ESTADO ACTUAL a escalas 1:250, 1:150, 1:75 y 1:25
PLANO No. 2 de 3 – A002	ANDEN PROPUESTA INTERVENCION a escalas 1:250, 1:150 y 1:75
PLANO No. 3 de 3 – A0023	ANDEN DETALLES a escala 1:25

La presente Licencia urbanística se otorga con las siguientes condiciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cartilla de andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto 190 de 2004 del 22 de junio de 2004, sobre “las normas para la red de andenes”.
2. Los documentos adjuntos a la radicación No. 1-2021- 61561 del 16 de julio del 2021, forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1863812.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre las zonas de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. En la franja de mobiliario pueden ser instaladas las señales de tránsito, pero el contenido de dichas señales depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa Transmilenio.
5. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004.
6. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
7. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
8. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
9. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Artículo 2º- Vigencia de la Licencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los quince (15) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

Artículo 3º- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- TORRE INNOVA (VIS), cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Colpatria S.A. representada legalmente por la señora ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191 de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Yocoto, o a quien haga sus veces al momento de la notificación. La Sociedad será notificada al correo electrónico buzonnj_fiducolpatri@colpatria.com, que aparece en su correspondiente certificado de existencia y representación.

Esta Licencia deberá ser notificada al señor DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.747.307 de Bogotá, quién fue apoderado de la fiduciaria para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre del patrimonio autónomo. La dirección electrónica de notificaciones incorporada en el formulario único nacional es la siguiente gerencia@habitusconstrucciones.com.

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º- RECURSOS: Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, electrónica o por aviso que se realice del acto administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Arq. Margarita Rosa Caicedo Velásquez – Directora del Taller del Espacio Público-DTEP.

Revisó: Abg. Angie Gamboa Molano, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.

Arq. Diego Fernando Mateus, Contratista –Subsecretaría de Planeación Territorial.

Abg. Carlos Javier Sánchez González, –Contratista DTEP

Elaboró: Arq. Rafael Sáenz Pérez. Profesional Especializado DTEP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

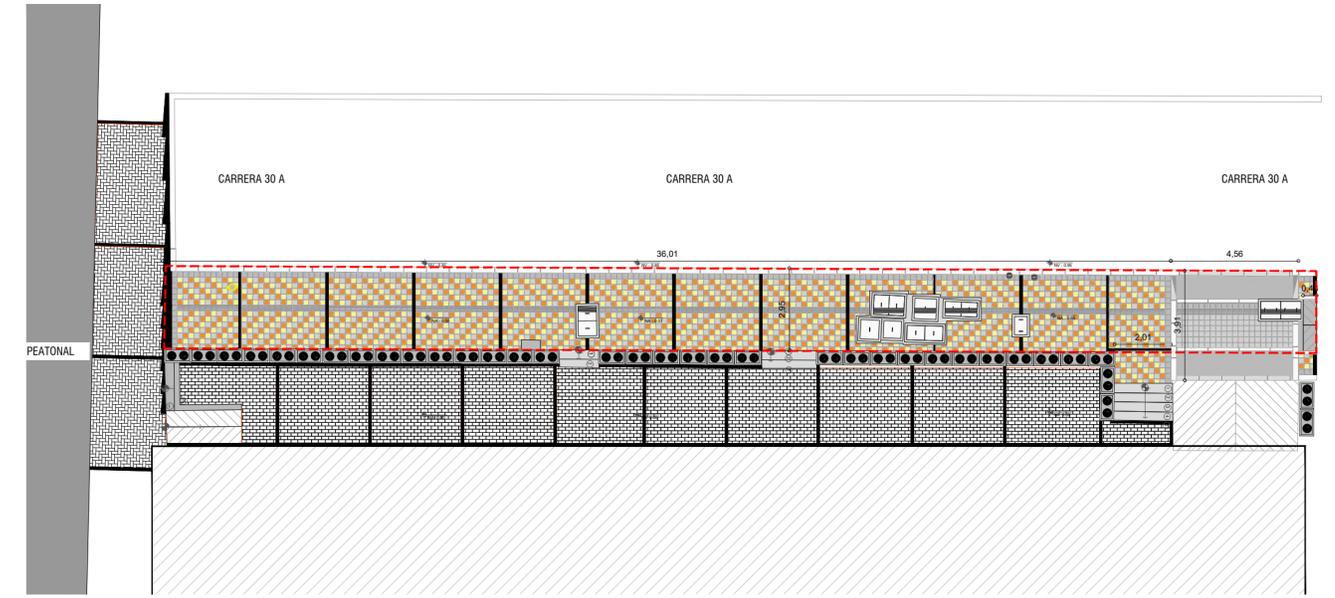
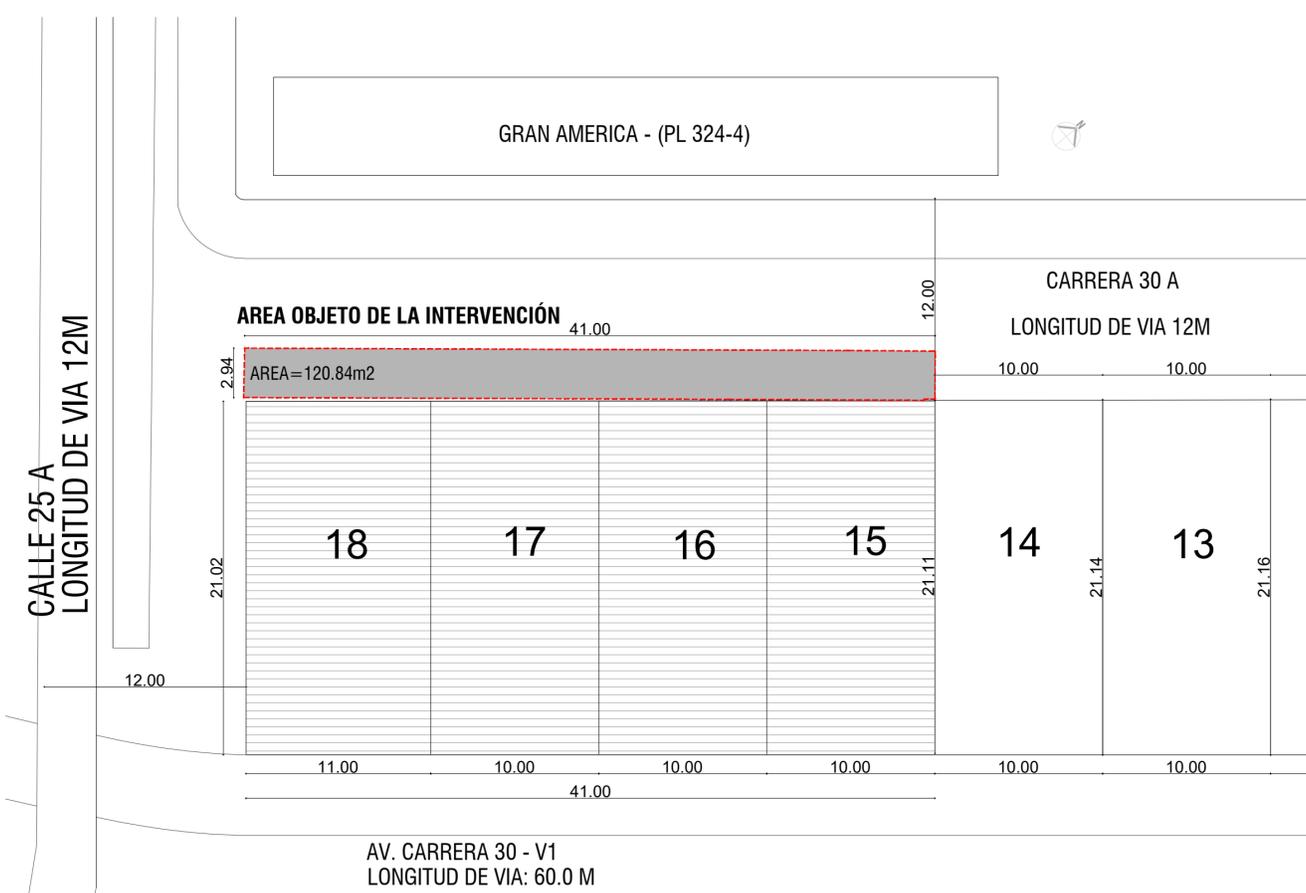
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

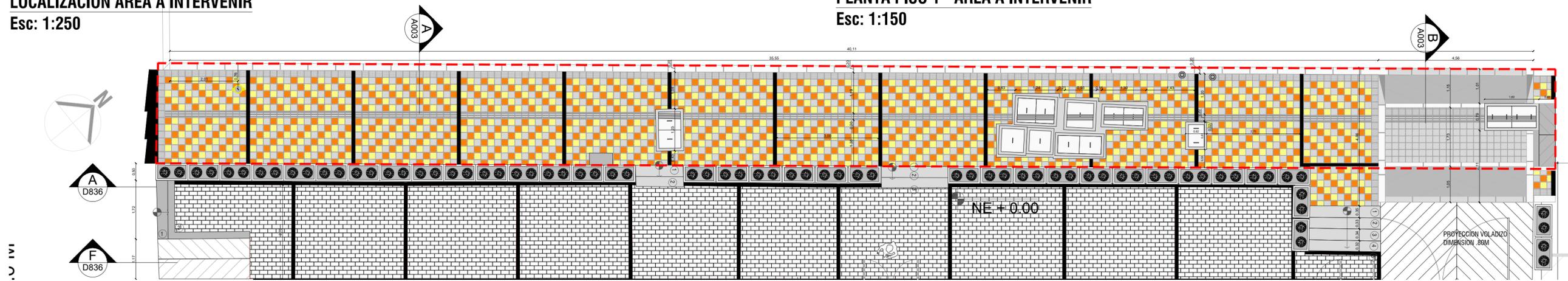


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

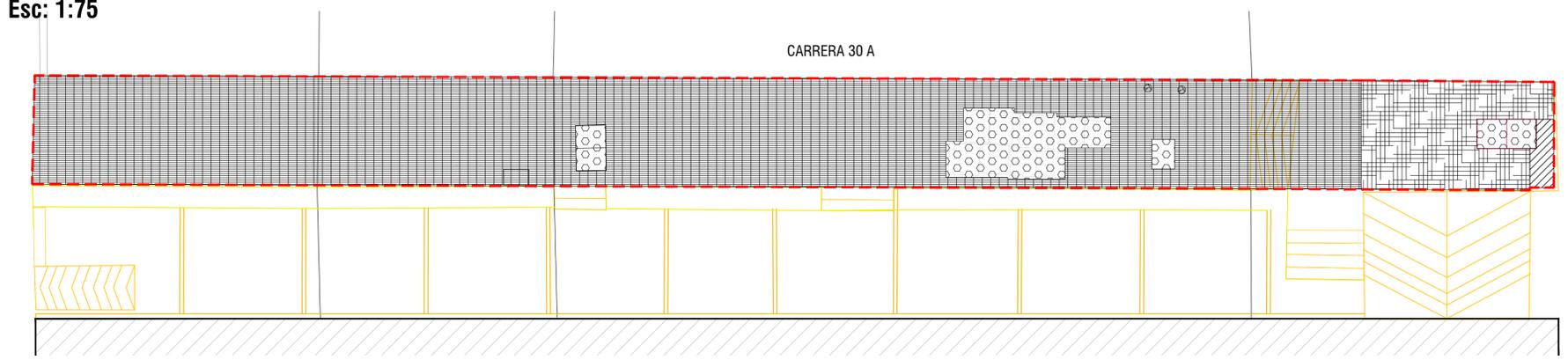


LOCALIZACION AREA A INTERVENIR
Esc: 1:250

PLANTA PISO 1 - AREA A INTERVENIR
Esc: 1:150



PLANTA ANDEN - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Esc: 1:75



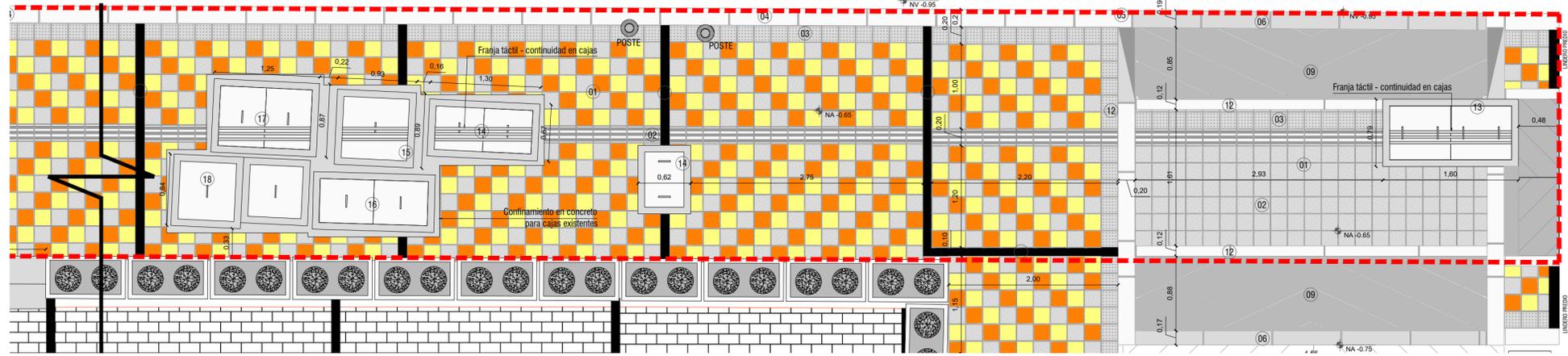
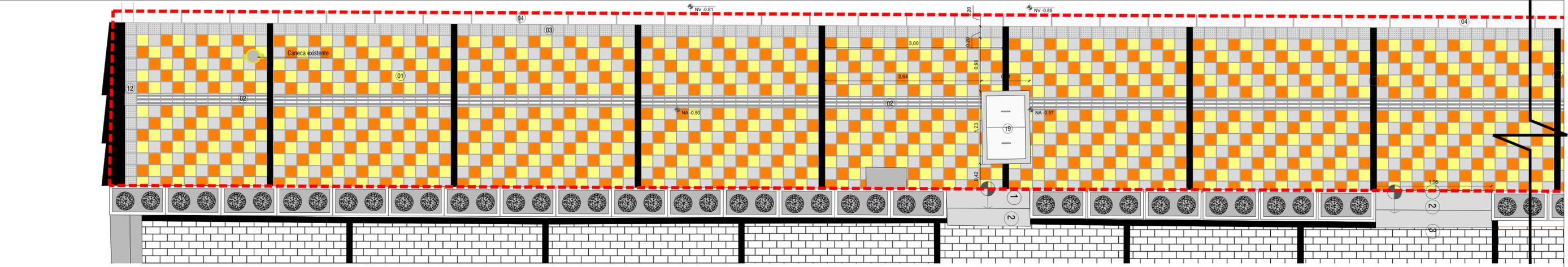
ÁREAS - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Esc: 1:75

CONVENCIONES	ÁREAS
RAMPA DE ACCESO VEHICULAR	AREA=12.92m ²
CAJAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	AREA=9.28m ²
ANDÉN	AREA=97.57m ²
RAMPA DE EMPATE CONTRA PREDIO VECINO	AREA=1.07m ²
AREA OBJETO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	AREA=120.84m ²

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA
Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA
Fecha: 2022.03.31 09:50:37 -05'00'

Rafael Sáenz Pérez
Arquitecto DTEP

Margarita Rosa Caicedo

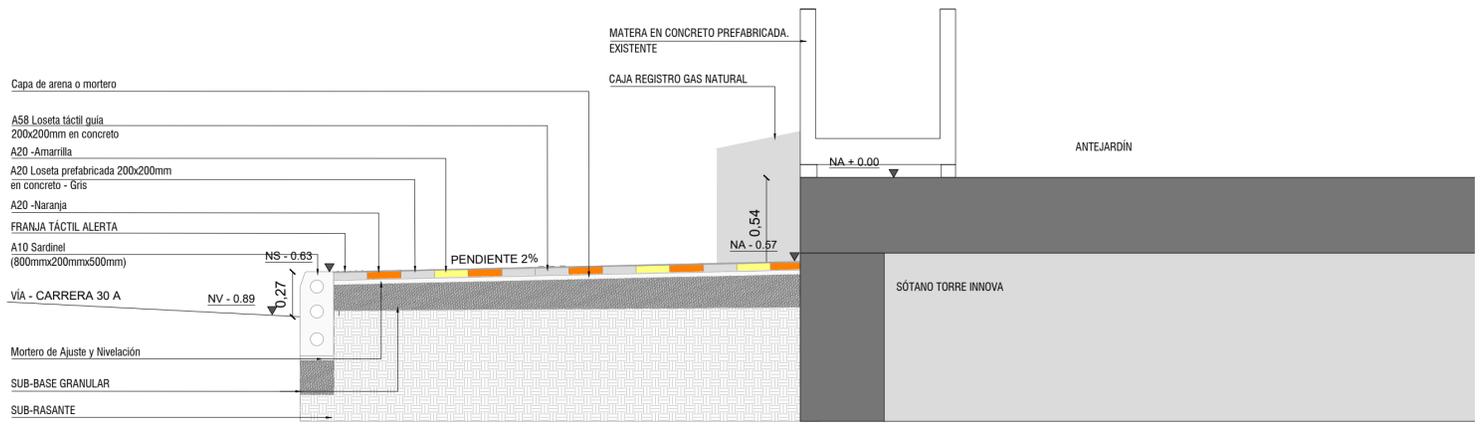


ELEMENTOS UTILIZADOS

01	A20 Loseta prefabricada 200x200mm en concreto - Gris , Amarilla , Naranja	11	Bordillo prefabricado en concreto
02	A58 Loseta táctil guía 200x200mm en concreto	12	A70 Bordo contenedor - Tipo A (1100mmx120mmx135mm)
03	A57 Loseta táctil alerta 200x200mm en concreto	13	Caja ETB
04	A10 Sardinel (800mmx200mmx500mm)	14	Caja de TEL
05	A100 Sardinel especial - Rampa vehicular tipo A (500mmx200mmx500)	15	Caja de inspección
06	A85 Sardinel bajo rampas (800mmx200mmx350)	16	Caja de aguas negras
07	A80 Bordillo prefabricado - Tipo A (800mmx200mmx350mm)	17	Caja de aguas lluvia
08	Rampa Espina de Pescado en Concreto	18	Trampa de grasa
09	Concreto Estampillado	19	Acueducto

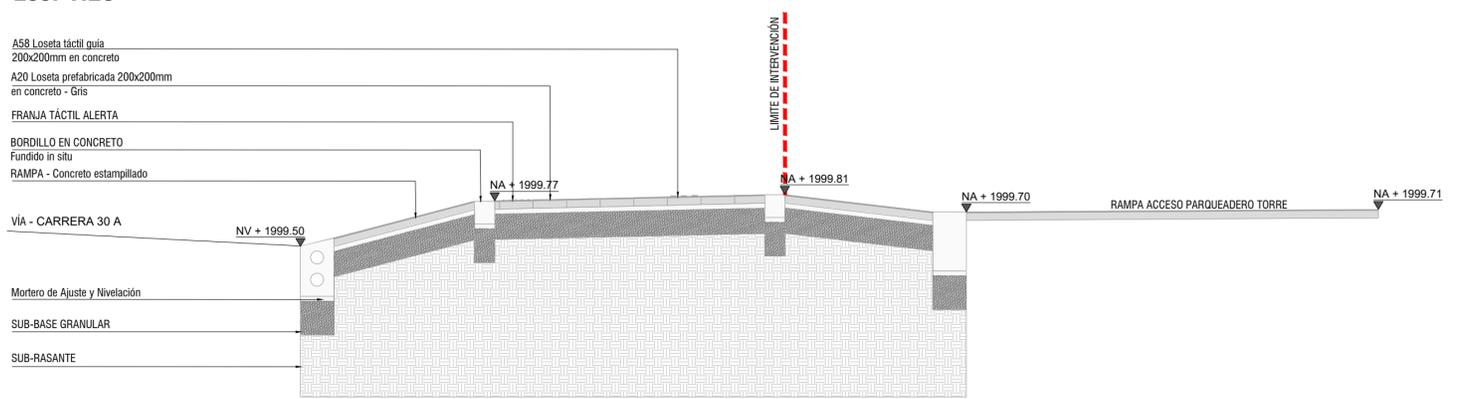
DETALLE DISTRIBUCION DE CAJAS TECNICAS Y ACCESO VEHICULAR

Esc: 1:25



CORTE A-A DETALLE ANDÉN

Esc: 1:25



CORTE B-B DETALLE ANDÉN

Esc: 1:25



FOTOGRAFIA - AREA DE INTERVENCIÓN - SITUACION ACTUAL

CLAUDIA Firmado digitalmente por
ANDREA digitalmente por
RAMIREZ ANDREA RAMIREZ MONTILLA
MONTILLA Fecha: 2022.03.31 09:51:32 -05'00'
A

Rafael Sáenz Pérez
 Arquitecto DTEP

Margarita Rosa Caicedo

LOGO V+A	DATOS V+A V+A VERSWYVEL ARQUITECTOS ARG. SEBASTIAN VERSWYVEL DIRECCIÓN BOGOTÁ - COLOMBIA	RESPONSABLE V+A ARG. SEBASTIAN VERSWYVEL BOGOTÁ - COLOMBIA	PROYECTO TORRE INNOVA PROYECTO VISO HABITUS CONSTRUCCIONES KR 30 # 25A - 07 ** KR 30 # 25A - 19 KR 30 # 25A - 23 ** KR 30 # 25A - 31 BOGOTÁ - COLOMBIA	ADVERTENCIAS 1. Este documento es propiedad de V+A. Está prohibido su uso sin el consentimiento expreso. 2. Este documento es válido solo para el proyecto y modificaciones autorizadas. No se permite su uso para otros proyectos. 3. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de V+A. 4. Se prohíbe la modificación de este documento sin el consentimiento expreso de V+A. 5. Se prohíbe la modificación de este documento sin el consentimiento expreso de V+A. 6. Se prohíbe la modificación de este documento sin el consentimiento expreso de V+A.	CONTENIDO PLANO ANDÉN DETALLES 03/10/2021	MODIFICACIONES No. FECHA MODIFICACION ELABORADO 01 03/10/2021 VERSION INICIAL R.V.S.	IDENTIFICACION A003 ARQUITECTURA - VERSION - 01
----------	---	--	---	---	--	--	--